



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

286
282

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 062-16

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 27 ABR. 2016

VISTO: El Memorandum N° 81-16/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal de fecha 25 de Abril del 2016, solicitando la Designación de la Comisión Especial Permanente de Procesos Administrativos para el periodo 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 2° inciso 23), artículo 139° numeral 3) garantizan los derechos de la legítima defensa, el debido proceso y la tutela jurisdiccional que debe respetar en un Estado de Derecho.

Que, el artículo 32° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Legislativo N° 276 dispone que en las entidades de la Administración Pública se establezca una Comisión Permanente de Procesos Administrativos.

Que, el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que el titular de la entidad designa a los miembros de la Comisión Permanente.

Que, artículo 165° de la norma antes mencionada indica que la Comisión Permanente Especial de Procesos Administrativos y estará constituida por 03 miembros titulares y contará con 03 miembros suplentes, que dichos miembros debe ser un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe del personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión puede contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

En tal sentido, la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa debe contar en el presente año con la mencionada comisión para que de esta forma la misma proceda a calificar las denuncias que sean remitidas y pronunciarse sobre la procedencia de abrir Proceso Administrativo Disciplinario. En caso de no proceder, este elevará todo lo actuado al titular de la entidad con los funcionarios de su pronunciamiento para la finalidad del caso.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 32° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, D.L. 276, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

285

281

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR LA COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PERIODO 2016, de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

TITULARES:

- | | |
|--|-------------------------------|
| - C.P.C. MARCO ANTONIO VELASCO TAIPE
Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| - ABOG. HUGO JULIO ÑIQUE VERA
Gerente de Asesoría Jurídica | Secretario |
| - Sra. NORMA ISABEL MUÑOZ CALDERON | Representante de Trabajadores |

SUPLENTES:

- | | |
|---|-------------------------------|
| - ABOG. RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal | Presidente |
| - C.P.C. EDWIN ERIC SAAVEDRA CHAVEZ
Gerente de Administración Tributaria | Secretario |
| - Sr. FAUSTINO MENDOZA FLORES | Representante de Trabajadores |

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros Integrantes de la Comisión.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
ALCALDE